



RESOLUCION No. CSJMER18-244  
31 de octubre de 2018

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio autorización para adicionar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 10561 de 2016 y 10828 de 2017 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO18-3296 del 31 de octubre de 2018, solicita autorización para suscribir un contrato mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armamento, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, hasta por valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$605.166.642), incluido impuestos con plazo de ejecución comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 y 12018 del 31 de mayo de 2018, expedidos por el Coordinador de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta y Vigencias Futuras del año 2018, de acuerdo con la aprobación otorgada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como aparecen relacionados en la siguiente tabla:

AÑO 2018				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	7818	31/05/2018	\$ 8.476.929	\$ 8.476.929
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	12018	31/05/2018	\$ 82.767.807	\$ 82.767.807
<b>TOTAL</b>				<b>91.244.736</b>

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2019, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio mediante radicado No.20183-032497 del 14 de septiembre de 2018 (Anexo). Para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio discriminó los valores correspondientes al servicio de Seguridad y Vigilancia, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2019			
UNIDAD	FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	2019	\$ 47.624.934	\$ 47.624.934
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	2019	\$ 466.296.972	\$ 466.296.972
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 513.921.906</b>

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual cuyo objeto es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Por lo tanto, en sesión de sala del 31 de octubre de 2018 este Consejo Seccional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, para suscribir un contrato mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armamento, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, hasta por valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$605.166.642), incluido impuestos con plazo de ejecución comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 2°:** Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente Resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará a esta Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**LORENA GÓMEZ ROA**

Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

